

Bogotá, enero 30 de 2017

Sra.

**Fiscal 34 Delegada ante Tribunal**

DFNE contra la Corrupción

Grupo de Trabajo para la Investigación de los Delitos que afectan al SGSSS

Av. de la Esperanza No 52-01 Bloque C piso 4

Bogotá DC

**REF. Indagación Preliminar 110016000099201500006**

**CASO SALUDCOOP - APOORTE DE MATERIAL PROBATORIO**

**INFORME DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE  
POSIBLES ACTOS DE CORRUPCION EN DURANTE LA INTERVENCION DE  
SALUDCOOP.**

Héctor Alirio Toloza, en mi calidad de denunciante y víctima de los hechos de corrupción que ocurrieron en SaludCoop entre los años 2011 a 2015, época para la cual la EPS estuvo sometida a una medida de intervención para administrar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por este documento y como material probatorio, hago entrega del informe de auditoría que la Contralía General de la Republica llevó a cabo sobre la gestión del denunciado Sr Guillermo Grosso Sandoval, quien entre los años 2013 y 2015 fungió como interventor de SaludCoop, y fue designado para dicho cargo por otro de los denunciados, Dr. Norman Julio Muñoz Muñoz Superintendente Nacional de Salud.

Para los fines de la presente noticia criminal, es fundamental destacar que la Contraloría determinó:

**1º.- SERIAS DEFICIENCIAS EN LOS DOCUMENTOS EXISTENTES EN SALUDCOOP**, situación que evidencia que se pudieron haber alterado elementos materiales probatorios, lo que a su vez podría constituir los punibles descritos en los artículos 292 y 293 del Código Penal, relacionados con la destrucción, supresión u ocultamiento de documentos públicos y privados, hechos que solicito a su despacho investigar (Hojas 8 y 9):

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones relacionadas con la entrega de información, por cuanto ésta no fue allegada de la manera solicitada y en la forma y oportunidad establecida. La entidad incurrió reiteradamente en errores y omisiones en la presentación de información; las carpetas de contratos entregadas, como se señaló en los requerimientos y reiteraciones, no contenían los contratos solicitados, tampoco contenían los estudios previos, estudios de mercado e informes de supervisión, ni documentos donde constara la ejecución. Estas falencias impidieron el pronunciamiento que sobre la gestión contractual debía realizar el ente de control.

Respecto a la información financiera, parte de esta, no fue suministrada de manera oportuna, completa y en la forma que fue requerida. El estado de cartera





por edades no fue allegado, dificultando su análisis; además, las conciliaciones con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), no fueron allegadas en tiempo oportuno, ni en la forma completa.

Folio 10

Teniendo en cuenta que la información allegada por la entidad en liquidación, para el examen de la contratación, no fue la correspondiente con lo requerido según la muestra contractual seleccionada, se determina la imposibilidad de efectuar pronunciamiento sobre el macroproceso de Gestión de Adquisición de Bienes y servicios en sus procesos de Ejecución Contractual y Liquidación. En su defecto, se solicitará la apertura del proceso administrativo sancionatorio, conforme con lo reglado principalmente en los artículos 100 y 101 de la Ley 42 de 1993.

## 2.- POSIBLES SOBRECOSTOS EN LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR LA SUMA DE \$550.000 MILLONES DE PESOS:

Pese a las limitaciones anteriores, el informe de auditoría de la Contraloría ilustra que solo para para el año 2015 en SaludCoop pudieron haber ocurrido graves hechos de corrupción por posibles sobre costos en la prestación de servicios de salud, en un monto de \$550.000 millones de pesos.

A folio 31 se aprecia que para el año 2015, los costos de prestación de servicios de salud se incrementaron en \$550.000 millones (pasaron de 3.05 billones a 3,6 billones) lo que, frente al mismo ingreso y número de usuarios, se aprecia que en SaludCoop ocurrió una "feria" de contratos.

**Cuadro No. 7**  
**SALUDCOOP EPS O.C. EN INTERVENCIÓN**  
**NIT. 800.250.119-1**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**"Cierre de Intervención para Administrar"**  
**Cifras en millones de pesos**

| Descripción   | POR EL PERIODO DE ONCE MESES 30 DE NOV 2015 | AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 2014 | % Variación Nov 2015 - 2014 | % Part Ingresos Operacionales |
|---|---|---------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| <b>INGRESOS OPERACIONALES</b>                           |   |                                       |                             |                               |
| Ingreso prestación servicios POS                        | 2.814.155,01                                | 2.840.801,92                          | - 0,94                      | 90,0                          |
| Ingreso prestación servicios NO POS                     | 311.353,20                                  | 318.148,72                            | - 2,14                      | 10,0                          |
|   | <b>3.125.508,21</b>                         | <b>3.158.950,64</b>                   | - 1,06                      | 100                           |
| <b>Menos COSTO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD</b> |   |                                       |                             |                               |
| Costo prestación servicios POS                          | 3.052.718,94                                | 2.673.457,75                          | 14,19                       | 97,7                          |
| Costo prestación servicios NO POS                       | 623.077,22                                  | 419.309,75                            | 48,60                       | 19,9                          |
|   | <b>3.675.796,16</b>                         | <b>3.092.767,50</b>                   | 18,85                       | 117,6                         |
| <b>DEFICIT BRUTO</b>                                    | <b>(550.287,95)</b>                         | <b>66.183,14</b>                      | - 931,46                    | -17,6                         |
| <b>GASTOS OPERACIONALES</b>                             |   |                                       |                             |                               |
| De administración                                       | 187.305,05                                  | 170.157,06                            | 10,08                       | 6,0                           |
| De prestación de servicios y administración régimen     | 61.162,62                                   | 51.981,74                             | 17,66                       | 2,0                           |
|   | <b>248.467,67</b>                           | <b>222.138,80</b>                     | 11,85                       | 7,9                           |
| <b>DEFICIT OPERACIONAL SIN PROVISIONES</b>              | <b>(798.755,62)</b>                         | <b>(155.955,66)</b>                   | 412,17                      | -25,6                         |

Cabe resaltar que esta conducta fue deliberadamente tolerada por la Superintendencia Nacional de Salud en cabeza del Sr Norman Julio Muñoz Muñoz, que argumentó que el interventor de SaludCoop no era un empleado de la superintendencia y como tal no podía controlarlo

Para responder a este documento, favor citar este número: **2-2014-061517**

Bogotá D.C.

Señor  
**Héctor Alirio Toloza Martínez**  
Ciudadano, Trabajador Y Líder Sindical Grupo Saludcoop  
Calle 104B No. 46-37  
BOGOTA D.C. , DISTRITO CAPITAL

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
Por favor al contestar cite este número: **2-2014-061517**  
Fecha: 30/07/2014 11:41 a.m.  
Folio: 1 Anexos:0  
Origen: Dirección De Medidas Especiales Para Eneccodes  
Administradoras De Planes De Beneficios  
Destino: Héctor Alirio Toloza Martínez  
Copia:

Referencia: Denuncia Código 2014-70542-82111-D de 2014-06-27  
Referenciado: 1-2014-069209

Respetado señor:

(...)

origen a la toma de posesión, mientras que en los aspectos correspondientes a la administración de la entidad, el Agente Especial Interventor es un auxiliar de la justicia con total independencia y autonomía, en su condición de responsable de la gestión de la EPS intervenida, que no tiene un vínculo laboral o de subordinación con la Superintendencia Nacional de Salud.

Cabe precisar que el informe Fiscal es parcial, pues la Contraloría no pudo auditar la contratación de servicios de salud, y solo corresponde al año 2015. Solicito a la Fiscalía no olvidar que estos mismos hechos ocurrieron en los años 2001, 2012, 2013 y 2014, durante los 4 y medio años que duró la intervención de SaludCoop, y cobijan también a las EPS Cafesalud y Cruz Blanca donde el interventor de SaludCoop ejercía control empresarial.

### **3°.- POSIBLE DESVIO DE RECURSOS DEL SISTEMA DE SALUD POR EXCESO DE GASTOS ADMINISTRATIVO**

El informe de la Contraloría da cuenta que los gastos de administración fueron excedidos en \$104 567 millones, pues según lo reglado en el artículo 23 de la Ley 1438 de 2011, el gasto administrativo no podía exceder un 10% del ingreso, el cual fue de \$2.669.617 (billones), pero el gasto administrativo que el denunciado Guillermo Grosso reportó fue de \$371.479 millones, cuando no ha debido exceder de \$266.961 millones, con lo que se evidencia un sobre costo en los gastos de administración de \$104.517 millones)

Los recursos recibidos por UPC durante la vigencia 2015 ascendieron a \$2.669.617 millones, atendiendo Ley 1438 de 2011 en su artículo 23: "Gastos de administración de las Entidades Promotoras de Salud. El Gobierno Nacional fijará el porcentaje de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por Captación." (subraya y negrilla fuera de texto).



Sin embargo, Saludcoop EPS OC en intervención en el reporte de gastos de administración del formato 305 de la Circular 047 de 2007 de Supersalud<sup>18</sup> reporta gastos de administración por \$371.469,6 millones monto superior al límite establecido<sup>19</sup>, a su vez la entidad en respuesta al oficio CDSS-SALUDCOOP-002 reportó a la comisión de auditoría que los Gastos de Administración fueron de \$351.257,8 millones cifra que no es consistente con la reportada a Supersalud a su vez supera el tope de \$266.961 millones tomado del 10% de la UPC reportada.

Es de anotar que algunas de las posibles conductas punibles que ocasionaron el exceso de gasto fueron descritas por la Contraloría en los siguientes términos:

**Hallazgo N° 7 Pagos Efectuados en 2015 a Proveedores Terceros Personas Naturales. (A)**

Se observó que SALUDCOOP EPS OC en intervención efectuó pagos a proveedores de servicios de salud NO POS durante la vigencia 2015 a terceros, personas naturales, cuyos nombres no se encuentran plenamente identificados contablemente; es el caso de los Códigos 77028XXX, 72152XXX, 63331XXX y otros, por cuanto se registran solo por el nombre. Estas cancelaciones ascendieron a \$3.154,8 millones, como se observa en el siguiente cuadro:

**Hallazgo N° 14 Utilización Recursos UPC Alquiler Camionetas. (A - D - F - IP)**

**Hallazgo N° 15 Utilización Recursos UPC Fiesta Navideña. (A - D - IP)**

La Denuncia 2016-96091 interpuesta por el presidente de la Red de Veeduría de Colombia afirma que: "En Saludcoop EPS en intervención organizó una fiesta de navidad que tuvo un valor superior a los \$400 millones de pesos. Guillermo Grosso habría autorizado el giro desde la EPS a las empresas del grupo para que participaran en la reunión."

**Hallazgo N° 16 Utilización Recursos UPC Contrato Remodelación. (A - D - IP)**

**Hallazgo N° 17 Utilización Recursos UPC Taller Sembradores. (A - D - IP)**

**PETICION:**

En consecuencia, en mi calidad de denunciante y víctima de los posibles hechos punibles ocurridos en SaludCoop, solicito a la Sra. Fiscal tener el informe de auditoría de la Contraloría como material probatorio, a la vez que, a partir de este documento, darle impulso procesal a la indagación.

Atte,

**Héctor Alirio Toloza Martínez / CC 7.322.217**

Denunciante y Víctima

Vicepresidente Conaltrasaco

Sindicato de empleados del grupo SaludCoop